



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha:	31/10/12 Hs. 16 ⁰⁰
Numero:	1381 Fojas: 7
Expte. N°	
Girado:	
Recibido:	<i>[Handwritten Signature]</i>

NOTA N°: 201

LETRA: P.S.P

Ushuaia, 31 de octubre de 2012

Sr. Presidente del
Concejo Deliberante de Ushuaia
Dn. Damián DE MARCO
S _____ / _____ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. a los efectos de incorporar en el Boletín de Asuntos Entrados correspondiente a la próxima Sesión Ordinaria, el siguiente proyecto de Resolución reiterando, con carácter de apercibimiento, al Departamento Ejecutivo Municipal en los términos del Artículo 125 inciso 33 de la Carta Orgánica Municipal y la Ordenanza Municipal N° 2487, los pedidos de informe emanados por este Cuerpo de Concejales durante el presente período legislativo que no han sido respondidos en tiempo y forma.

El mismo se presenta acompañado de los correspondientes fundamentos, según lo establecido en el artículo 94° del Decreto C.D. 009/2009.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P.S.P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

FUNDAMENTOS

Las funciones primordiales de este Concejo Deliberante son la de legislar en todo lo concerniente a las competencias municipales, realizar el control de gestión y funcionamiento de la administración municipal y fiscalizar el cumplimiento de las ordenanzas, según reza nuestra Carta Orgánica, más específicamente el Artículo 125° que contiene las Atribuciones y Deberes del Cuerpo.

El inciso 33° de dicho artículo nos otorga la potestad de "Solicitar informes por escrito al Departamento Ejecutivo" y agrega: "Por ordenanza se establecen los requisitos de las solicitudes y las sanciones ante su incumplimiento".

La Ordenanza Municipal, que operativiza este principio orgánico es la N° 2487 sancionada en junio de 2000 y promulgada por Decreto Municipal N° 880 del mismo año.

La información fehaciente, oficial y actualizada sobre la administración municipal es el insumo fundamental con el que los legisladores contamos para realizar ambas tareas: controlar y legislar. La falta de la misma, por lo tanto, constituye un obstáculo al trabajo que nos ha encomendado la ciudadanía en el mismo acto eleccionario que decidieron encomendarle el mandato a la actual gestión de la intendencia.

Durante el presente período legislativo hay un total de 48 Resoluciones emitidas. De ellas, fueron contestadas sólo diecisiete 17. En cambio treinta y dos (31) han sido obviados. En porcentaje: 35,4% de respuestas, fuera de término. El 64,6% de los pedidos, carecen de respuesta alguna.

Los pedidos de informe omitidos por el Departamento Ejecutivo se presentaron desde todos los bloques políticos de la oposición y el cuerpo de concejales los ha aprobado según las mayorías requeridas - en general, por unanimidad, incluyendo el voto del oficialismo- y versan sobre las inquietudes que acercan los vecinos a nuestros bloques, o las surgidas de las propias recorridas por la ciudad, la investigación y el seguimiento de las obras, gestiones y programas en curso o pendientes de aplicación por parte del Departamento Ejecutivo, entre otras.

En general, estos temas sobre los que se requiere información, se dan en contextos que necesitan inmediatez, dado que el tema está siendo analizado por los concejales en ese momento, o porque está en la agenda de las preocupaciones comunitarias cotidianas.

Valgan como ejemplo algunas de las resoluciones aquí reiteradas: La resolución N° 053/2012, originada en el Asunto N° 232/2012, cuyo iniciador es el Bloque del



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

Frente Para la Victoria, requiere información sobre la condición que reviste el agente Roberto Vélez dentro del organigrama municipal, debido a graves denuncias de agresión física y verbal a vecinos del Barrio Las Raíces durante el desarme de un centro comunitario. La preocupación del Concejo Deliberante es de carácter general, requerimos saber si el municipio tiene -y sostiene- un agente que ejerce como fuerza de choque. El Ejecutivo, más de seis meses después aún omite responder al respecto y ni los concejales quienes votamos esta resolución por unanimidad, ni los vecinos tenemos seguridad respecto de esta persona, sus tareas y sus condiciones de dependencia de la Municipalidad.

Otro ejemplo es la resolución N° 193/2012, mediante la cual se elevó el Pedido de Informes sobre el Operativo Nieve, que ha sido elaborado mediante el tratamiento conjunto de los asuntos presentados por los Bloques del Movimiento Popular Fueguino, Partido Federal Fueguino y Partido Social Patagónico, unificando sus asuntos al respecto. Todos fueron generados a raíz de las intensas nevadas que se azotaron la ciudad en junio y los numerosos inconvenientes que se registraron en materia de logística, accesibilidad a determinados barrios y en determinadas arterias, transitabilidad de las calles, mora en la limpieza, programa de voluntariado empleado para el operativo, etc. Pasado largamente el invierno, sin respuesta alguna sobre el controvertido operativo.

Y así podríamos seguir nombrando: Módulos de Asentamiento Habitacional, Subasta de Tierras Municipales, planta elevadora de líquidos cloacales, y un largo etcétera de temas comunitarios y vecinales a los que el Departamento Ejecutivo no da respuesta.

El Concejo Deliberante pregunta para tener elementos que le permitan actuar en el marco de su competencia, contando para ello con información veraz y actualizada, emanada por la administración municipal. Esta es la razón por la cual, la ordenanza que regula el pedido de información, aplica un plazo perentorio en el cual debe ser remitida la respuesta o la solicitud de aplazamiento de mismo, bajo causas justificadas.

La Ordenanza estipula que " los Actos Administrativos emanados del Concejo Deliberante por medio de los cuales se requieran información, remisiones de actuaciones y/o documentación al Departamento Ejecutivo Municipal, deberán ser cumplidos en un plazo de DIEZ (10) días hábiles de su recepción, el plazo se podrá prorrogar en forma excepcional por otros DIEZ (10) días corridos de mediar circunstancias que hagan difícil reunir la información solicitada, en su caso, el



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

órgano requerido debe comunicar, antes del vencimiento del plazo de DIEZ (10) días, las razones por las cuales hará uso de la prórroga excepcional." (Artículo 1°).

Lamentablemente, esta no es la situación que se presenta en el período legislativo en curso. Muy por el contrario, ninguno de los pedidos de informes que sí han sido respondidos, fueron en tiempo y en forma. De las respuestas ingresadas, ninguna se ha dado en el plazo de 10 días y no se ha recibido en todo el año de asuntos entrados, ninguna nota de solicitud de prórroga en los términos de la Ordenanza 2487.

Resolución	Fecha Emitida	Sesión	Asunto y Fecha Ingreso Respuesta	Plazo aprox. respuesta
R. CD N° 038	3° - 14/3/12		Asunto N° 304 - 10/4/2012	20 días
R. CD N° 058/2012	3° - 14/3/12		Asunto N° 536- 4/6/2012	80 días
R. CD N° 093/2012	4°- 18/4/12		Asunto N° 733- 05/07/12	70 días
R. CD N° 094/2012	4°- 18/4/12		Asunto N° 748 23/07/12	90 días
R. CD N° 096/2012	4°- 18/4/12		Asunto N° 519 24/5/2012	25 días
R. CD N°141 y N° 191	5°- 7/6/2012 y 6°- 27/6/2012		Asunto N° 798 1/8/2012	60 días y 30 días
R. CD N° 123/2012	5°- 7/6/2012		Asunto N° 788 31/7/2012	30 días
R. CD N° 132/2012	5° -7/6/2012		Asunto N° 799 1/8/2012	60 días
R. CD N° 161/2012	6°- 27/6/2012		Asunto N° 800 1/8/2012	30 días
R. CD N° 184/2012	6°- 27/6/2012		Asunto N° 843 3/8/2012	30 días
R. CD N° 201/2012	6°- 27/6/2012		Asunto N° 905 22/8/2012	60 días
R. CD N° 205/2012	7° - 8/8/2012		Asunto N° 1118 26/9/2012	40 días
R. CD N° 241/2012	7°- 8/8/2012		Asunto N° 939 30/8/2012	20 días
R. CD N° 200/2012	7°- 8/8/2012		Asunto N° 1120 26/9/2012	40 días
R. CD N° 228/2012	7°- 8/8/2012		Asunto N° 1152 2/10/2012	50 días
R. CD N° 259/2012	8°- 5/9/2009		Asunto N° 1274 15/10/2012	30 días

No ahondaremos aquí en la calidad o completitud de dichas respuestas, pero en la mayoría de los casos resultan insatisfactorias y parciales, sin ceñirse al pedido efectuado.

Otro caso de respuesta fuera de forma es el Asunto N° 572, presentado por este bloque político referente a los montos y criterios de distribución de la Publicidad Oficial. El DEM emitió nota N° 116 M.U. e ingresó como asunto N° 595 durante el transcurso de la sesión. Pero este asunto no había tomado estado parlamentario, no figuraba en el BAE y ni siquiera había sido pedida su incorporación para tratamiento sobre tablas. Es decir que el Intendente Municipal respondió a un N° de Asunto, sin que este estuviera en tratamiento, ni aprobado por el resto de los Concejales.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia**

El Asunto fue luego incorporado y aprobado, mediante Resolución CD N° 115/2012. Dicha resolución tampoco ha tenido respuesta formal.

El resto de los pedidos de informes, que aquí reiteramos, no sólo no han sido respondidos, sino que tampoco han sido objeto de solicitud de prórroga, tal como lo establece la Ordenanza.

Corresponde además remarcar que nos antecede una serie de reiteraciones y sanciones similares efectuadas por el Concejo. Además de numerosas insistencias y reiteraciones, el Departamento Ejecutivo ha recibido incluso apercibimientos, en los términos del artículo 3° de la Ordenanza Municipal N° 2487 mediante las Resoluciones C.D. N° 271/2010 del 25/08/2010; Resolución C.D. N° 283/10 del 25/08/2010 "exhortar al Departamento Ejecutivo Municipal a dar estricto cumplimiento a los plazos establecidos para la entrega de la información requerida desde este Concejo Deliberante"; Resolución N° 200/2010 y 204/2010 del 30/06/2010.

Y la Minuta de Comunicación N° 50/2010, la cual es pertinente citar: "En mi carácter de Presidente del Concejo Deliberante y por mandato del Cuerpo de concejales me dirijo al señor intendente municipal, don Federico Sciurano, a efectos de manifestar una vez más la preocupación con referencia al incumplimiento de los plazos fijados por Ordenanza Municipal N° 2487 para dar respuesta a diferentes resoluciones emanadas desde este Cuerpo Legislativo que, en muchos casos, no son respondidas en tiempo y forma y, en otros, directamente no se envía la información requerida que, sin duda este Concejo necesita para cumplir sus funciones de manera conveniente, por lo que la solicitud no es caprichosa, ni tampoco pretende obstruir la función propia del Departamento a su cargo. A lo largo de este año se han formulado insistencias, se ha observado su comportamiento con respecto a este tema, llegando a apercibirlo por estas faltas reiteradas. Debe entender, que la división de poderes, tiene por finalidad evitar todo abuso de poder, el rol que le cabe al Poder Legislativo, además de legislar, es el de controlar la acción de gobierno, tarea que usted cumplió fielmente cuando se desempeñó como Edil de la ciudad, y que hoy pareciera ha olvidado. Por lo expuesto solicito que dé Pronto Despacho a los pedidos de reiteración de las Resoluciones 137/2008, 358/2009 y 10/2010" Retomando estos conceptos, y observando con preocupación la sistematicidad de la mora en el cumplimiento de la Ordenanza Municipal N° 2487, insumo fundamental de la tarea de control este Concejo y del transparente funcionamiento de la administración municipal, es que solicito a mis pares su acompañamiento en el presente proyecto de resolución.

Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE**

Artículo 1°.- REITERAR con carácter de APERCIBIMIENTO al Departamento Ejecutivo Municipal, las siguientes Resoluciones elevadas por este Cuerpo durante el corriente período legislativo, que no han sido respondidas en tiempo y forma, de acuerdo a lo normado en la Ordenanza Municipal N° 2487 y en un todo de acuerdo con el inciso 33 de artículo 125° de la Carta Orgánica Municipal:

Resolución	Descripción	Bloque iniciado	Sesión de Emisión
Resolución C.D. N° 009/2012	Sobre la construcción del muelle del Club Náutico	PFF	2º
Resolución C.D. N° 006/2012	Sobre la obra del Polideportivo de Andorra	PFF	2º
Resolución C.D. N° 037/2012	Sobre acciones llevadas a cabo para cumplir plan de Ordenamiento de Bosques Nativos	PFF	3º
Resolución C.D. N° 038/2012	Sobre subasta de Terrenos	PFF	3º
Resolución C.D. N° 054/2012	Sobre Proyecto de apertura de arteria en Zona Hotelera	PJ	3º
Resolución C.D. N° 050/2012	Sobre estación elevadora de líquidos cloacales en Bahía Golondrina	PFF	3º
Resolución C.D. N° 053/2012	Sobre situación del agente Roberto Velez.	FPV	3º
Resolución C.D. N° 095/2012	Sobre deudas del Municipio con el IPAUSS	PSP	4º
Minuta C.D. N° 24/2012	Sobre situación del Sr. Lares, vecino de Balcones del Beagle.	VECINOS	5º
Resolución C.D. N° 115/2012	Sobre Publicidad Institucional del Municipio	PSP	5º
Resolución C.D. N° 182/2012	Sobre normas que ISO que utiliza el Municipio según Art. 165 c.org.	MPF	6º
Resolución C.D. N° 193/2012	Sobre Operativo Nieve	PFF	6º
Resolución C.D. N° 189/2012	Sobre Módulos de Asentamiento Habitacional en Andorra	PSP	6º
Resolución C.D. N° 178/2012	Sobre Espacio Verde en Bº Kaiken	PSP	6º

Resolución C.D. N° 193/2012	Sobre Operativo nieve (Y ASUNTO 704/12 MPF)	PSP / MPF	6 °
Resolución C.D. N° 187/2012	Sobre Obras en Barrio La Loma	PSP	6 °
Resolución C.D. N° 180/2012	Sobre Ocupaciones informales o asentamientos	FPV	6°
Resolución C.D. N° 160/2012	Sobre Centro Comunitario LOS ALAKALUFES	FPV	6 °
Resolución C.D. N° 203/2012	Sobre Provisión de Agua en Andorra	PJ	7°
Resolución C.D. N° 201	Sobre reiteración Resolución 193. Operativo Nieve.	PFF	
Resolución C.D. N° 235	Sobre entrega de terrenos municipales	PFF	
Resolución C.D. N° 204	Sobre cierre del Matadero	PFF	
Resolución C.D. N° 202	Sobre Registro Único Demanda Habitacional	PSP	
Resolución C.D. N° 227	Sobre estado de Ocupación Sr. González, Andorra	PFF	
Resolución C.D. N° 240	Sobre Concurso Ushuaia Inédita	PFF	
Resolución C.D. N° 269	Sobre cambio de política turística	MPF	
Resolución C.D. N° 256	Sobre medios de difusión de la OM 2393 (scoring)	MPF	
Resolución C.D. N° 271	Sobre Barrio Kaupén	FPV	
Resolución C.D. N° 284	Sobre recaudación Autobuses Santa Fe	FPV	
Resolución CD N° 282	Sobre Expediente 1419 de Obras Públicas y 3257 de Higiene Urbana	PFF	
Resolución CD N° 279	Sobre transporte de pasajeros fuera del Ejido Urbano	PFF	

Artículo 2°.- REQUERIR al Departamento Ejecutivo Municipal, remita en el plazo estipulado en el artículo 1° de la Ordenanza Municipal N° 2487, el listado de funcionarios y/o agentes de la administración municipal a quienes ha dado traslado de cada uno de los actos precedentemente enunciados.

Artículo 3°.- INFORME los motivos por los cuales ha desatendido la obligación de responder o requerir prórroga excepcional para cada uno de los pedidos de informes citados, bajo advertencia de aplicar las sanciones previstas por la citada Ordenanza.

Artículo 4°.- De forma.



Silvio BOCCHICCHIO
Concejal P S P
Concejo Deliberante Ushuaia